



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-62597698-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2020-89628991- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-947-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-89624994-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1187/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.01 11:13:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.01 11:13:43 -03:00

**PRÓRROGA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ART. 223 bis LCT PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de diciembre de 2020, se reúnen el FOESGRA y Sindicato de Obreros de Estaciones de Servicio, Garajes y Playas de Estacionamiento (SOESGyPE), representado en este acto por el señor Carlos Acuña en su carácter de Secretario General; constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Hipolito Yrigoyen 2727 de la ciudad de Buenos Aires; la Federación de Empresarios de Combustibles de la República Argentina (FECRA), representado en este acto por Vicente Impieri, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio a estos efectos en Olga Cossettini 340 piso 2 de la ciudad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme se desprende del documento que se adjunta al presente como Anexo I, las Partes suscribieron el 30 de abril de 2020 un acuerdo un acuerdo de "Suspensión de Prestación de Servicios – Art. 223 bis LCT para el Sostenimiento del Trabajo y la Actividad", aplicable a los meses de abril y mayo de 2020 y prorrogadas sucesivamente (en adelante el "Acuerdo").
- II. Que dicho Acuerdo fue homologado en los términos del art 223 bis de la LCT por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2020, en el expediente: EX2020-30113672-APN-MT y por última vez el 12 de noviembre de 2020 EX2020-71619047-APN-DGD#MT.
- III. Que conforme lo previsto en la cláusula quinta del Acuerdo, las Partes han tenido la oportunidad de monitorear la actividad y el sector de las Estaciones de Servicio y de sus trabajadores en el marco de la actual situación sanitaria y socioeconómica.
- IV. Que al no existir cambios sustanciales en la coyuntura, las Partes coinciden en la necesidad de extender el plazo de vigencia del Acuerdo por dos (2) meses con el objeto de mantener la unidad del sector, y generar las herramientas adecuadas que permitan sobrellevar temporalmente la difícil situación que atraviesa el sector de las Estaciones de Servicio.
- V. Que el diagnóstico efectuado por las Partes coincide y encuadra dentro de los planteos y los acuerdos tripartitos al que arribaron la CGT, UIA y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En función de lo expuesto, las Partes **DECLARAN** y **CONVIENEN**:

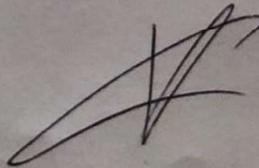
PRIMERO: Prorrogar el plazo de vigencia del Acuerdo en los mismos términos y condiciones para los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo 2021.

SEGUNDO: Presentar la prórroga del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su respectiva homologación/registración.

TERCERO: Retomar las reuniones periódicas durante el mes de marzo de 2021 a los mismos fines y efectos previstos en la cláusula quinta del Acuerdo.

CUARTO: Las partes realizan en este acto una DDJJ de firmas, conforme al Art. 4to. de la Resol. 2020 397 APN MT

En prueba de conformidad, se firman seis (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-89624994-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.22 14:12:10 -03:00

GUERRERO MARCELO FRANCISCO GUERRERO MARCELO
en representación de
SINDICATO OBREROS ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LA - 30544607770

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.22 14:12:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 947-23 Acu 1187-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.